



PARTICIPA EN LA
ELECCIÓN DE DELEGADOS Y
SUBDELEGADOS

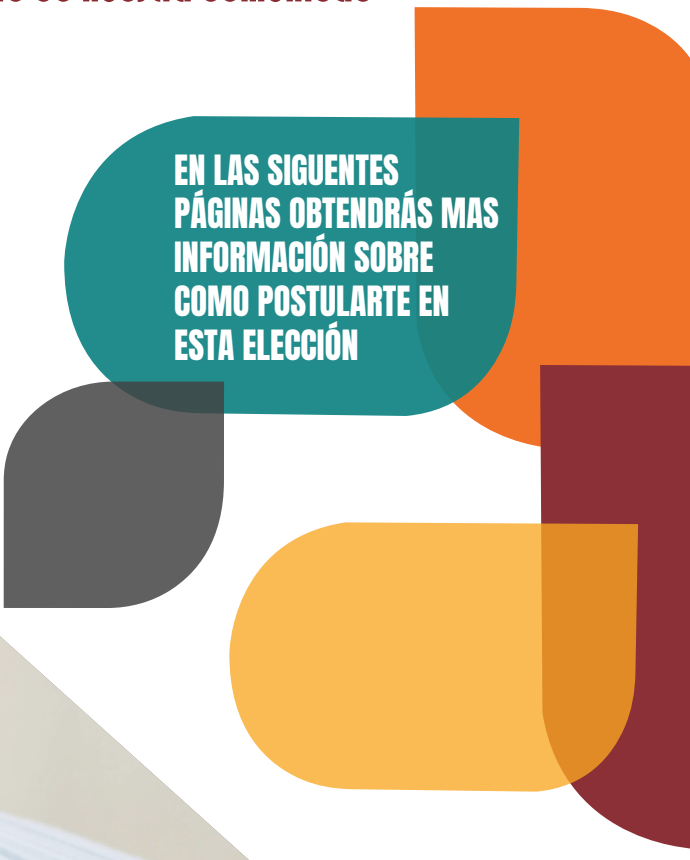
DE PEDRO ESCOBEDO

¡TÚ VOZ IMPORTA!

Es el momento de tomar decisiones que influyan en el futuro de tu comunidad la elección de delegados y subdelegados es clave para quienes nos representen estén comprometidos en el bienestar y desarrollo de todos

¡TE ESPERAMOS!

Participa. vota y contribuye al futuro de nuestra comunidad



**EN LAS SIGUENTES
PÁGINAS OBTENDRÁS MAS
INFORMACIÓN SOBRE
COMO POSTULARTE EN
ESTA ELECCIÓN**



MUNICIPIO DE
PEDRO ESCOBEDO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 21 y 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en cumplimiento a las bases específicas para la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, aprobadas en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de Octubre de 2024;

CONSIDERANDO QUE:

El Municipio es la piedra angular del federalismo y la base de toda participación comunitaria.

Los ciudadanos deben ser partícipes de las decisiones fundamentales del Municipio a través de sus autoridades más cercanas a su comunidad, barrio y colonia.

La democracia es la parte esencial de la expresión ciudadana dentro del nuevo contexto político que vive nuestro país.

Es necesario gobernar dentro de un marco plural e incluyente, con plena voluntad de servicio, contribuyendo así al desarrollo integral y sustentable de la población del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

Es necesario delegar funciones y servicios a través de las autoridades municipales auxiliares, quienes actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y tendrán las atribuciones necesarias para mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde actúen.

Con la finalidad de que los ayuntamientos cuenten con un apoyo técnico profesional y logístico en los procesos de elección de delegados y subdelegados municipales, existe la posibilidad legal de que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro coadyuve con los municipios para el desarrollo de estos procesos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de Octubre de 2024, se aprobó la integración, de manera plural de la Comisión Especial transitoria la cual con fundamento en el ordenamiento antes citado será la responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección de las autoridades auxiliares en las comunidades que se han referido anteriormente.

En Sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de Octubre de 2024, se aprobaron las bases específicas para la elección de Delegados y Subdelegados Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en la cual cita su Transitorio Segundo lo siguiente: Los aspectos no previstos en este ordenamiento serán resueltos por la Comisión Especial, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

Ante las circunstancias, el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, aprobó en fecha 17 de Octubre del 2024 el contenido de la presente Convocatoria para las **elecciones de Delegado y Subdelegados del Municipio Pedro Escobedo, Querétaro**; en los siguientes términos

CONVOCA

A los ciudadanos y residentes del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, interesados en participar en el proceso de la ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, lo anterior de conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

1.- Los ciudadanos que deseen contender para ocupar el cargo de Delegado o Subdelegado, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. No ser integrante del Ayuntamiento.
- b. Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate.
- c. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- d. Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- e. No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos.
- f. No desempeñar empleo en la federación, en los estados o en los municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad, a menos que se separe de ellos mediante licencia en los términos de ley, o renuncia a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria dirigida a los interesados a participar en el proceso de elección de Delegados o Subdelegados de este municipio.
- g. No ser ministro de algún culto.
- h. 3 –tres- cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público.
- i. Presentar el Plan de Trabajo que se desarrollará durante el desempeño de su gestión.
- j. Disponibilidad de horario, en virtud de que el desempeño del cargo así lo amerita.

2.- Los interesados (as) deberán presentar solicitud por escrito ante la Comisión en las oficinas de Regidores localizadas al interior de la Presidencia Municipal ubicada en Calle Reforma No. 1, Colonia Centro de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; lo anterior, en el plazo comprendido del 21 al 25 de Octubre del 2024, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

3.- Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Especial y deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre completo y apellidos.
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
- IV. Folio y clave de elector.
- V. Cargo para el que se solicita el registro.
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos para ser subdelegado municipal.

Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo.
- b) Credencial para votar con fotografía y una copia, para su cotejo.
- c) Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- d) Carta de no antecedentes penales.
- e) Tres (3) cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público.
- f) Dos fotografías tamaño credencial.
- g) Anexar la separación o renuncia a que se refiere el inciso f) del numeral 1 anterior.

4.- Los interesados podrán suscribir un Pacto de Civilidad Política, donde se comprometan a aceptar el resultado de las elecciones por tratarse de un acto de buena fe en la que los ciudadanos de Pedro Escobedo, Querétaro, elegirán de manera libre y directa a quienes habrán de desempeñar las funciones de subdelegados municipales de las comunidades indígenas referidas con anterioridad.

También deberán presentar carta compromiso donde manifiesten su voluntad de adquirir conocimientos generales y básicos en materia de computación, ello para el mejor desempeño de las actividades del ejercicio de su cargo.

5.- Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, el no acreditar alguno de los requisitos enunciados, así como la falta de entrega de alguno de los documentos mencionados.

6.- El día 29 de Octubre de 2024, la Comisión Especial se pronunciará sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

7.- El día 30 de Octubre del año en curso, mediante publicación que se haga en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal y en la oficina de Regidores integrantes de la Comisión Especial, se hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

8.- El día 31 de Octubre de 2024, a las 12:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en las oficinas de regidores para conocer y recibir por escrito, la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión Especial.

9.- Los candidatos a subdelegados podrán acreditar a un representante ante la Mesa Receptora del voto respectiva, a partir de que se les notifique la procedencia de su registro y hasta el día 04 de Noviembre del 2024, de las 9:00 a las 17:00 horas en la oficina de regidores ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal ubicada en Calle Reforma No. 1, Colonia Centro de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

10.- Los candidatos podrán iniciar sus campañas, una vez que sean notificados de la procedencia de su registro por la Comisión Especial, y hasta las 00:00 horas del día 08 de Noviembre de 2024.

11.- El día de la elección tendrá lugar el domingo 10 de Noviembre del 2024, de las 9:00 a las 14:00 horas.

12.- Las Mesas receptoras del voto serán instaladas en:

No. DE MESA	COMUNIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN	No. DE MESA	COMUNIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN
1	LA PURÍSIMA, PEDRO ESCOBEDO	CANCHA DE BÁSQUET BALL	9	SAN ANTONIO LA "D"	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA
2	LA CEJA, PEDRO ESCOBEDO	ESCUELA PRIMARIA	10	LA "D" SANTA BÁRBARA	ATRIO DEL JARDÍN
3	ESCOLÁSTICAS	CALLE FUENTES, JARDÍN PRINCIPAL	11	LAS POSTAS	FRENTE AL CENTRO DE SALUD
4	SAN CIRILO	JARDÍN PRINCIPAL	12	EL SAUZ ALTO	JARDÍN PRINCIPAL "ISAURO VÁZQUEZ"
5	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	POLO DE DESAROLLO	13	EL SAUZ BAJO	KIOSCO DEL JARDÍN PRINCIPAL
6	AJUCHITLANCITO	CASA EJIDAL	14	EL CHAMIZAL	FRENTE A LA IGLESIA
7	SAN FANDILA	AUDITORIO EJIDAL	15	CHINTEPEC	FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS
8	LA VENTA	JARDÍN PRINCIPAL	16	IGNACIO PÉREZ	FRENTE A LA BIBLIOTECA

No. DE MESA	COMUNIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN	No. DE MESA	COMUNIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN
17	GUADALUPE SEPTIEN	JARDÍN PRINCIPAL	20	QUINTANARES	FRENTE A LA IGLESIA EN EL LUGAR DE COSTUMBRE
18	EPIGEMIO GONZÁLEZ	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA "EUFROSINA CAMACHO"	21	NORIA NUEVA	CANCHA DE BÁSQUET BALL
19	LOS ÁLVAREZ	BODEGA EJIDAL	22	LA PALMA	KIOSCO DL JARDÍN PRINCIPAL

Las presentes bases no tienen aplicación para las comunidades de La D Chalmita, San Clemente y La Lira, toda vez que en dichas comunidades se deberá de observar lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por tratarse de comunidades indígenas y una vez que se adopte el método de elección correspondiente para las autoridades auxiliares se dictarán las medidas jurídicas que en derecho correspondan.

13.- La recepción de la votación estará a cargo del órgano denominado Mesa Receptora del voto integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, dichas funciones deberán recaer en funcionarios municipales. Además de los representantes de los candidatos que hayan realizado la acreditación correspondiente en tiempo y forma.

14.- El domingo 10 de Noviembre del 2024 a partir de las 8:00 horas, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a la instalación de esta, en presencia de los representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

15.- Sólo podrán votar los ciudadanos que vivan dentro de la demarcación que corresponda a la Delegación o subdelegación y que presenten su credencial para votar con fotografía.

16.- El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

1. Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante la mesa receptora del voto.
2. Solo podrán votar los ciudadanos que cuenten con su credencial para votar con fotografía.
3. Una vez que se identificó al ciudadano, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la lista de votantes correspondiente, con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna.
4. El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia.
5. Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente.
6. Se devolverá la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con líquido indeleble.

17. Las votaciones se cerrarán a las 14:00 horas, y sólo se podrá prolongar cuando se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio, siempre y cuando hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la Mesa Receptora del Voto.

18. Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora, los resultados se asentarán en el acta del día de la elección y en el cartel respectivo.

19.- Llenada el acta correspondiente, se firmará por los funcionarios que integraron la Mesa Receptora del voto y por los representantes de los candidatos, que en su caso se encuentren presentes. Se entregará la original a la Comisión Especial y una copia a los representantes de los candidatos.

20.-Concluido el procedimiento anterior, se procederá a fijar el cartel, con los resultados obtenidos, en el lugar donde se instaló la mesa.

21.- Posteriormente y una vez concluida la jornada electoral el Presidente de la Mesa Receptora del voto hará llegar a la Comisión Especial en su domicilio que lo será las oficinas de los regidores, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- Acta del día de la elección.
- Lista de votantes.
- Votos válidos.
- Votos nulos.
- Boletas sobrantes.

22.- El 11 de Noviembre del 2024 a las 09:00 horas, la Comisión Especial celebrará los cómputos correspondientes y procederán a declarar la validez de las elecciones.

23.- El día 21 de Noviembre del 2024 en sesión de Cabildo, la Comisión Especial hará del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos que resultaron electos, en esa misma sesión, los ciudadanos electos rendirán la protesta de ley ante el Ayuntamiento y recibirán la constancia de mayoría y su nombramiento como Delegado o subdelegados.

Para más información los interesados podrán acudir a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Calle Reforma número 1 –uno-, zona centro, de esta localidad.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria o en las bases, serán resueltos por la Comisión Especial de regidores.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN ESPECIAL**



MUNICIPIO DE
PEDRO ESCOBEDO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



PEDRO
ESCOBEDO
CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO

